

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N.º -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA FIESTA MUNICIPAL DE LA PALABRA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10- Consolidación normativa. Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

Declaración de Interés Municipal 1809-CM-14.

FUNDAMENTOS

En el año 2013, la Secretaria de Cultura inicia la realización de “La Fiesta de la Palabra”, junto a escritores, editoriales y librerías locales. Es un camino en el que, la “Feria del Libro”, se transforma en un evento en el cual “la palabra” es la que congrega, evoca y festeja: la literatura, el teatro, la música, los debates de ideas, la presentación de libros, performances, charlas, poesía, talleres, cine, y un largo etc.

El desafío es llevar esta fiesta a distintos puntos de la ciudad, acercando la palabra y nutriéndose de los diversos territorios y sus variadas identidades culturales, que caracterizan la riqueza identitaria de nuestra ciudad.

Distintas Escuelas, bibliotecas, centros culturales, la alcaldía, fueron algunos de los espacios que en estos años fueron invadidos por la palabra.

Junto con la Secretaría de Cultura, estuvieron escritores y poetas independientes, la Biblioteca Pública Presidente Raúl Alfonsín, la Biblioteca Pública Aime Paine (del Barrio Virgen Misionera), la Biblioteca Popular Carilafquen (del Barrio Los Coihues), la Biblioteca Popular Néstor Kirchner (del Barrio Nahuel Hue), la Biblioteca Sarmiento, UnTER, el Taller de Bandas del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, el Programa de Coordinadores Culturales Comunitarios, la Coordinación de Educación del Penal III de Bariloche, la Licenciatura en Letras y la Licenciatura en Arte Dramático de la UNRN, la Comisión de Murgas y Comparsas, la Red por la Identidad de los Lagos del Sur, Radio Nacional Bariloche, la Escuela Municipal de Arte La Llave, Susurradores, el Teatro Paico (del Barrio El Frutillar), el Programa Primeros Años del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Inadi, Defensoría del Pueblo, CONABIP, Biblioteca Nacional, Ministerio de Cultura de la Nación, Hospital Zonal, entre otros.

Además de ello, las librerías de la Ciudad exponen sus productos para la venta; se dan charlas de interés cultural, capacitaciones para docentes, entre otras múltiples actividades que año a año se suman y complementan.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

La Fiesta de la Palabra se ha transformado en uno de los acontecimientos culturales más importantes de San Carlos de Bariloche. La aspiración es que este evento promueva la lectura entre los ciudadanos, con especial énfasis en niños y adolescentes; permita el acercamiento entre autor y lector, en especial dando a conocer a nuestros escritores locales; incentive la actividad editorial de Bariloche; promueva la actividad comercial de las librerías; enriquezca nuestra cultura y se convierta en otro evento turístico-cultural de especial atractivo.

En ese sentido, su formalización y reconocimiento por la vía normativa contribuye a su fortalecimiento y al logro de las aspiraciones de toda la ciudad.

AUTORES: concejales Daniel Natapof, Ana Marks y Ramón Chiocconi (FPV).

COLABORADORES: Rubén Fernández, Maximiliano Altieri y Dra. Marina Bazzano Bodi.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea la Fiesta Municipal de la Palabra, a celebrarse la primera semana de octubre de cada año.
- Art. 2º) Se incorpora al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo XXVIII, el que quedará redactado según el siguiente texto:

**“CAPÍTULO XXVIII
FIESTA MUNICIPAL DE LA PALABRA”**

Art. 100º) Se instituye, en forma permanente, la Fiesta Municipal de la Palabra, a realizarse todos los años en la primera semana de octubre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Art. 101º) La Fiesta Municipal de la Palabra estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

- Art. 3º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche a la Fiesta Municipal de la

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Palabra a celebrarse la primera semana del mes de octubre de cada año.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.